

**APRUEBA PERMISO DE OCUPACION
A FUNDACION EDUCACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
NIÑEZ.**

DECRETO: N° **1260**

TEMUCO,
VISTOS: **21 OCT 2019**

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2. El Permiso de ocupación celebrado la Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Municipalidad de Temuco.

3. El Memorandum Cob/224/2019, de INTEGRA.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20 de agosto de 2019, se firmó Permiso de Ocupación entre la Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Municipalidad de Temuco, señalado en el visto N° 2 del presente Decreto.

2. Las facultades de las Municipalidades de desarrollar directamente o con otros organismos del Estado, funciones relacionadas con la Educación y cultura.

DECRETO:

1. Apruébese el Permiso de Ocupación celebrado con fecha 20 de agosto de 2019 entre la Fundación Educativa para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Municipalidad de Temuco, para la utilización del "Complejo Educativo Un Amanecer en la Araucanía", para funcionamiento de Jardín Infantil Amanecer de Temuco.

2. El Acuerdo adjunto, se considerará parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/EMJ/tcb

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación
- Oficina de Partes
- Archivo



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



de Educación Municipal de Temuco, don Eduardo Zerené Buamscha, la facilitación gratuita del espacio destinado al funcionamiento de la biblioteca que se encuentra al interior del establecimiento educacional denominado “Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía”, ya identificado en la cláusula primera de este documento. La finalidad de dicha petición obedece a una medida de mitigación para la Sala Cuna y Jardín Infantil “Amanecer” de Temuco, -el cual es parte de Fundación Integra- que será sometido a trabajos de intervención con el fin de obtener el reconocimiento oficial. En virtud de las consideraciones expuestas y para dar continuidad de atención, y sobre todo con la finalidad de resguardar el bienestar de los 64 niños(as) y trabajadores que laboran en dicho jardín, se solicitó a la Municipalidad de Temuco las facilidades necesarias para ocupar parte del Complejo Educacional por un plazo de 60 días a partir del 19 de agosto de 2019. Se deja constancia que **Fundación Integra**, hará uso del sector biblioteca del Complejo Educacional, lo que implica el uso de los servicios higiénicos para los párvulos, el personal, como asimismo el acceso a la cocina niños y casino del personal.

TERCERO: A través del presente instrumento, **la Municipalidad**, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, otorga un Permiso de Ocupación a la **Fundación Integra**, por la infraestructura educacional ya individualizada.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el exceso de gastos básicos del promedio de los 3 últimos meses en que se incurra para el funcionamiento del establecimiento, serán de exclusivo cargo de Fundación Integra. Es decir, **Fundación Integra**, se hará cargo del exceso de los gastos de luz, agua, gas, u otro similar que acontezca durante la vigencia de Permiso de Ocupación de la infraestructura objeto del presente instrumento.

QUINTO: Asimismo, y en concordancia con el Ord N° 130 emitido por la **Dirección Regional de la Araucanía** de fecha 06 de agosto del año en curso, **Fundación Integra**, se hará responsable de todos los daños, deterioros, y/o perjuicios similares que pudieren ocurrir durante la vigencia del préstamo y uso, que pudieran afectar al inmueble, los cuales serán de su entero cargo y responsabilidad.

SEXTO: Fundación Integra realizará bajo su exclusivo cargo todo proceso de higienización de la infraestructura del espacio físico a ocupar. En consecuencia, **Fundación Integra**, tomara a su costa las medidas necesarias para higienizar y/o sanitizar las dependencias a utilizar del “Complejo Educacional Un Amanecer en la Araucanía”, a fin de que dicho recinto permita recibir a los niños y trabajadores en las mejores condiciones de higiene posible. Se deja constancia, que estos trabajos deben contemplar todas las medidas necesarias para que no se perjudique a las personas o la propiedad. Además, todas las medidas tomadas para efectuar el fin deben ser informadas a la Municipalidad.

SÉPTIMO: Fundación Integra toma bajo su exclusivo cargo y de manera absoluta todas aquellas reparaciones menores que dicho establecimiento requiera y que sean necesarias para el fin solicitado por la fundación. Igualmente tomara todas las medidas de seguridad para ello, a fin de evitar accidentes que causen algún tipo de riesgo, lesión, herida u otro similar a los niños (as), como a sus trabajadores, como a cualquier persona. En razón de lo anterior, la Municipalidad de Temuco autoriza en éste acto expresamente a **Fundación Integra**, para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento temporal de la Sala Cuna y Jardín Infantil Amanecer, conforme a los parámetros técnicos fijados por ésta última, pudiendo realizar todo tipo de solicitudes, actuaciones, presentaciones, gestiones y cualquier otro tipo de trámite ante la Dirección de Obras Municipales y/u otras instituciones pertinentes, si fuere procedente, con el fin de obtener la regularización, habilitación y funcionamiento, así como también la instalación o reposición de los servicios y suministros básicos en el espacio entregado en ocupación.

Se deja constancia que la **Municipalidad de Temuco**, no se hará responsable de situaciones que conlleven riesgo para la salud y/o integridad física, psíquica o moral de los niños (as) y/o trabajadores de Fundación Integra, como consecuencia de no haber tomado a su cargo las medidas especificadas en la presente cláusula.

La **Municipalidad de Temuco**, no contrae ningún vínculo contractual de ningún tipo, con las personas que se desempeñen en el desarrollo del presente Permiso de Ocupación objeto del presente instrumento.

OCTAVO: La duración del presente Permiso de Ocupación es de 60 días a partir de 19 de agosto de 2019.

NOVENO: **Fundación Integra** estará obligada siempre a restituir el bien asignado en la cláusula primera, a petición expresa y por escrito de la **Municipalidad**, en los siguientes casos:

- a. Vencimiento del plazo de duración del presente Permiso de Ocupación.
- b. Destrucción y/o deterioros de que sea objeto el inmueble materia del presente convenio imputables a Fundación Integra
- c. Incumplimiento de las obligaciones en clausula tercera de este acuerdo.
- d. En los casos en que la Municipalidad, así lo requiera por algún motivo plausible, previamente informado a la **Fundación Integra**.

DÉCIMO: Las partes acuerdan que el espacio físico, materia del presente Permiso de Ocupación, podrá ser ocupado por "**Integra**" de manera exclusiva y excluyente, durante la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Los contratantes fijan como domicilio convencional la ciudad de Temuco sometándose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes firman 4 ejemplares del presente acuerdo quedando 3 en poder del Municipio y uno en poder de Fundación Integra.

DÉCIMO TERCERO: Se inserta como documentación de apoyo del presente Permiso de Ocupación, los siguientes documentos:

1. Ord N° 130 emitido por la Dirección Regional de Integra IX región de fecha 06 de agosto del año 2019.
2. Copia Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 6 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Temuco.
3. Copia simple de mandato especial, en que consta personería de doña Marioli Andrea Zuñiga Cáceres, otorgado ante 37 ° Notaria de la ciudad de Santiago, con fecha 23 de julio de 2018, inserta bajo el repertorio N° 5232-2018.

DECIMO CUARTO: La personería del Alcalde de la ciudad de Temuco don Miguel Ángel Becker Alvear, consta en Decreto de Alcaldicio N° 3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de Marioli Andrea Zuñiga Cáceres para representar a Fundación Integra de la IX Región en calidad de Directora de dicha fundación consta en mandato especial, otorgado ante doña Verónica Salazar Hernández, Notario Público de la 37° Notaría de la ciudad de Santiago, con fecha 23 de julio de 2018, inserta bajo el repertorio N° 5232-2018.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIOLI ANDREA ZUÑIGA CACERES
DIRECTORA
FUNDACIÓN INTEGRA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

